



RADICADO : 2022-00281 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente de decretar medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de junio de 2022.

**CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, ocho, (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00281

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4

DEMANDADO : SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ – C.C. 72.191.868

PROVIDENCIA : AUTO - 08/06/2022 –

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **SERGIO ALEJANDRO HAZBUN HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 72.191.828** en las entidades bancarias Banco GNB Sudameris, Popular, Corpbanca, Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda, Falabella, Itaú, Banco de Bogotá, WWB S.A., Bancompartir, Multibank Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Helm Bank, Bancoomeva, Banco de Occidente, BBVA, Banco Cajasocial, Pichincha, Finandina, Serfinanza, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de Sesenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil setenta y cinco pesos \$99.459.642. Líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7207df4b877456c5066448113235a62e34eccb7c6eafa8c20fcbbb59860f8ed**
Documento generado en 08/06/2022 09:06:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**